Outlook

RV: NOTIFICACIÓN DE PAGO, 18 DE NOVIEMBRE 2025

Desde Cristyan Styvens Cabrera Mejia <cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co>

Fecha Mié 19/11/2025 12:13 PM

Para Alcaldia Hobo Huila <alcaldia@hobo-huila.gov.co>; secretariadeplaneacion @hobo-huila.gov.co <secretariadeplaneacion@hobo-huila.gov.co>; secretaria.hobo@gmail.com <secretaria.hobo@gmail.com>; TESORERIA HOBO-HUILA <tesoreria@hobo-huila.gov.co>; Contratacion Hobo-huila <contratacion@hobo-huila.gov.co>

CC Paola Maria Miranda Morales <paola.miranda@prosperidadsocial.gov.co>; Maria Leonilde Torres Rincon <Marial.Torres@prosperidadsocial.gov.co>; Rubiela Gonzalez Barrios <rubiela.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Luisa Fernanda Llano Arroyave <luisa.llano@prosperidadsocial.gov.co>; Karem Margarita Perez Rojano <kperez@gavinco.com>; lguerrero <lguerrero@gavinco.com>; Juan Pablo García Luna <jgarcia@gavinco.com>; Gavinco DPS <gavincodps@gavincoing.onmicrosoft.com>; maria.leiton . <maria.leiton@gavinco.com>; Natalia Cajiao Martínez <ncajiao@gavinco.com>

1 archivo adjunto (164 KB)

OP00.03.12y14-11-161.pdf;

Sres. HOBO - HUILA,

Cordial saludo,

La presente tiene como fin reenviar información sobre desembolso No. 6 correspondiente al convenio No. 341 FIP 2021, donde la oficina financiera del departamento de Prosperidad Social manifiesta:

> "se ha tramitado un pago a favor de MUNICIPIO DE HOBO, por concepto de PAGO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADA RESOLUCIÓN 2730 DEL 12/11/2025 DEL CONVENIO 341 FIP - 2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE HOBO - HUILA - M-2025-4301-061507, por valor neto de $ 106,183,387.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2025-11-18 02:02:47, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.440953125."

Por otra parte Por otra parte teniendo en cuenta el valor actual del contrato de obra del convenio se solicita a la ET dar cumplimiento al convenio interadministrativo según la clausula No. 3.2 que establece:

> " (…)40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.
> 41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.

> 44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados." teniendo en cuenta el valor actual del contrato de obra del convenio se solicita a la ET dar cumplimiento al convenio interadministrativo según la clausula No. 3.2 que establece en el numeral Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a mas tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado"

De antemano gracias por la atención prestada, quedo atento a sus comentarios, buen día.

Prosperidad Social

Cristyan Cabrera
Profesional Especializado
Dirección de Infraestructura y Hábitat
cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1003

SGBC-CER875538

De: Notificaciones De Pago <notificacionesdepago@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: Miércoles, 19 de Noviembre de 2025 12:07 PM
Para: Cristyan Styvens Cabrera Mejia <cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co>; Paola Maria Miranda Morales <paola.miranda@prosperidadsocial.gov.co>; Maria Leonilde Torres Rincon <Marial.Torres@prosperidadsocial.gov.co>; Secretaria General <Secretaria.General@ProsperidadSocial.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE PAGO, 18 DE NOVIEMBRE 2025

Cordial saludo:

La Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de MUNICIPIO DE HOBO, por concepto de PAGO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADA RESOLUCIÓN 2730 DEL 12/11/2025 DEL CONVENIO 341 FIP - 2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE HOBO - HUILA - M-2025-4301-061507, por valor neto de $ 106,183,387.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la

Dirección del Tesoro Nacional, el día 2025-11-18 02:02:47, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.440953125.

Señor supervisor y/o responsable del pago: la orden de pago es remitida para complementar el expediente contractual (aplicativo SECOP II) o de pagos de conformidad con lo expuesto en el Manual de Contratación y Supervisión. El número y demás datos de la obligación presupuestal se encuentran en la orden de pago adjunta. Adicionalmente es importante mencionar que la(s) orden(es) de pago, obligación(es) y demás documentos soporte, vinculados al trámite de pago del asunto, pueden ser consultados en el aplicativo DELTA a través del radicado referido al inicio de la presente notificación.

Se solicita reenviar este correo al beneficiario final del pago en asunto y verificar si hubo algún inconveniente con el abono. Si posterior a esta notificación NO recibe en la cuenta bancaria la transferencia, favor informar al correo electrónico: notificacionesdepago@prosperidadsocial.gov.co.

Nota: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público permite al proveedor o contratista consultar los pagos que las entidades usuarias de SIIF NACION ordenan pagar a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, producto de la suscripción de contrato o acto administrativo donde se ordena un pago a favor de una persona jurídica o natural, a través de la modalidad de abono en cuenta del beneficiario final; La ruta donde puede realizar la consulta la ubica en:

Acceso consulta de pagos del ministerio de hacienda - Minhacienda

Cordialmente

/

Notificaciones de pago
GIT Tesorería - Oficina Financiera
notificacionesdepago@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 7889
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

/